



Excm. Ajuntament de Sagunt

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el trenta de juny de dos mil dèssset va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

12 CONVOCATORIA DE SUBV. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL DIRIGIDAS A LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE SAGUNTO 2017.

El Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años dos convocatorias públicas anuales destinadas al fomento de Fomento de Actividades de promoción comercial y la realización de Ferias comerciales.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, acordó modificar las ordenanzas que regulaban dichas acciones, adaptándolas a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y agrupándolas en dos líneas: Línea 1: Actuaciones de promoción comercial y línea 2: Realización de ferias comerciales.

Por la presente convocatoria se pretende llevar a cabo el fomento de actividades dirigidas a la dinamización del comercio local, tal y como señala la base primera de la vigente ordenanza reguladora aprobada su modificación por el acuerdo plenario nº 8 de fecha 31/05/2016 y publicado en el BOPV N° nº 237 de fecha 12/12/2016.

Asimismo con la vigente ordenanza se pretende dar cumplimiento a las directrices señaladas en la Ley 19/2013, de Transparencia para impulsar el cumplimiento efectivo de los principios de publicidad, transparencia y, mayor eficacia de los recursos públicos.

El art. 23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

Visto el informe del Secretario y no obstante el mismo.

Por todo ello y a la vista de los informes emitidos y de conformidad con el informe-propuesta de la Técnica de Comercio, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de realización de actividades de promoción dirigidas a la realización de actividades de promoción del comercio de Sagunto para el presente ejercicio de 2017 con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	Promover y colaborar con la financiación de todos aquellos proyectos impulsados por las asociaciones de comerciantes de Sagunto y que consistan en la realización de eventos o actividades que tengan por objeto la promoción y dinamización del comercio de proximidad.
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha 31/05/2016 acuerdo nº 8
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOPV N° nº 237 de fecha 12/12/2016.
Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención	Partida: 610/4314/48500/Fomento de actividades de promoción comercial: Línea 1: Actuaciones de promoción comercial (19.000 euros)Partida 610/4311/48500/Fomento ferias comerciales: Línea 2: Realización de ferias comerciales (12.000 euros)
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	31.000,00 €
Régimen de concesión de las subvenciones	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos	Los que recoge la base segunda de la correspondiente ordenanza insertada en la Sede electrónica del Ayto. de Sagunto. https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento	Responsable Área gestora: Técnica de Comercio
Órgano colegiado que valora las solicitudes	Comisión Informativa de Economía y Finanzas
Órgano que concede las subvenciones	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria	3 meses

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

Documentos e información que debe acompañarse a la petición	Modelo de solicitud normalizado para la concesión de subvenciones, según impreso disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunt, sección subvenciones, página..... 1,2,3 y Anexos
Posibilidad de reformulación de la solicitudes	No se admite reformulación de solicitudes.
Criterios de valoración de las solicitudes	Base décima de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o Publicación	La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva y resto de actos que se dicten, será motivada y se notificarán a los interesados /mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de l'Ajuntament de Sagunt. De igual forma, la resolución del resultado del proceso de concurrencia competitiva se publicará en la Sede electrónica Sección subvenciones, resolución de concesión en la Sede electrónica, sección de subvenciones, becas y premios.

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a las partidas 610/4314/48500/Fomento de actividades de promoción comercial (19.000 euros) y 610/4311/48500/ Ferias comerciales del Presupuesto General vigente (12.000 euros) por importe total de 31.000,00 € €.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica municipal sección "subvenciones"

CUARTO: El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), hasta el día 29/09/2017.

ANEXO

Extracto de la Resolución nº de fecha de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sagunto, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de promoción comercial dirigidas a la dinamización del comercio local de Sagunto 2017.

BDNS (.....):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): Sede Electrónica_ sección de subvenciones_ del Ajuntament de Sagunt <https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>

Primero. Beneficiarios:

Entidades asociativas profesionales con carácter comercial sin ánimo de lucro , consituídas por empresarios del sector comercial con establecimiento fijo que desarrolle sus actividades en el municipio de Sagunto.

Segundo. Finalidad:

Promover y colaborar con la financiación de todos aquellos impulsados por las Asociaciones de Comerciantes del Municipio de Sagunto y que consistan en la realización de acontecimientos o actividades que tengan como objeto la promoción y dinamización del comercio de proximidad y, por consiguiente, la reducción de la fuga de gasto a otras localidades u otras formas de distribución comercial.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza aprobada en fecha 31/05/2016 , por el Ayuntamiento Pleno, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 12/12/2016, nº 237.

Cuarto. Importe:

El importe será de 31.000 €

Línea 1: 19.000 €

Línea 2: 12.000 €

Para calcular el importe de las subvenciones a conceder en la línea 1, se procederá a repartir una cantidad fija de 1202,02 euros del crédito disponible para dicha línea, y el resto de crédito se repartirá entre todas las entidades asociativas proporcionalmente a la puntuación total obtenida que no pudiendo superar la subvención el 50% del coste de la actividad subvencionada y la obtención de una baremación mínima del 20% de la valoración del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Décima de la convocatoria.

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

Para calcular el importe de las subvenciones a conceder en la línea 2, se efectuará prorrateo del crédito disponible entre la puntuación total obtenida por cada entidad, teniendo en cuenta que para obtener el importe total de la subvención a conceder a cada proyecto, la valoración del proyecto deberá obtener un porcentaje mínimo del 20% de los criterios establecidos en la Base Décima de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), hasta el día 29/09/2017.

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV).

Cosa que us comuniqui perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. **IGUALMENT US FAIG CONSTAR QUE A L'EFECTE DE NOTIFICACIÓ ALS INTERESSATS HAUREU D'ASSENYALAR ELS RECURSOS QUE PROCEDISQUEN CONFORME A LA CIRCULAR REMESA PER SECRETARIA GENERAL.**

Sagunt, a 30 de Juny de 2017.
EL SECRETARI GENERAL,

Sgt.: Emilio Olmos Gimeno.